



MOCIÓN PARA MODIFICAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras la última modificación en noviembre de 2023 de la ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, el importe de esta se ha disparado, siendo inasumible para una gran cantidad de hosteleros del municipio.

Como ya se expuso en las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal VOX, y que fueron desestimadas, la modificación de esta ordenanza ha resultado en un aumento desproporcionado y supone un ataque directo a un sector que genera riqueza y empleo en Rincón de la Victoria. La subida de esta tasa se ha convertido en un obstáculo para la actividad económica de muchos negocios, especialmente en un contexto donde las familias y los pequeños comerciantes ya están bajo una fuerte presión fiscal por parte del Gobierno de España.

En su momento, nuestro grupo municipal alertó sobre las consecuencias negativas de esta modificación. En nuestras alegaciones, propusimos mantener el sistema de cálculo de la tasa tal y como estaba, evitando así un incremento generalizado para todos los comerciantes. La propuesta del equipo de gobierno de clasificar las calles en categorías (1^a, 2^a, 3^a y 4^a) y aplicar tarifas diferenciadas por metro cuadrado y día, está en buena parte detrás de este aumento.



Nuestra propuesta se basaba en el artículo 7º, apartado 2, vigente hasta la última modificación, que establecía el siguiente cálculo:

● $PB \times S \times T \times FCA$

○ PB = Precio básico, fijado en 0,077184 €/m²día.

○ S = Superficie del aprovechamiento, expresada en metros cuadrados o fracción

○ T = Tiempo del aprovechamiento

○ FCA = Factor corrector del Aprovechamiento, con valores de 0'883783€ o 1'075269€.

La adopción de nuestra propuesta hubiera evitado, en parte, este aumento en la tasa de terrazas. Aumento que, en muchos casos, pone en riesgo la viabilidad de los negocios locales.

El sector de la hostelería es imprescindible para nuestra economía, generando empleo y atrayendo visitantes a nuestro municipio. Este incremento tan drástico en la tasa de terrazas no solo afecta a los hosteleros, sino que también repercute en el conjunto de la economía local.

Solicitamos, por tanto, la derogación de la última modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, que divide a las calles en categorías.

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Modificar la ordenanza 1.1.6 reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, dejando sin efecto la última modificación del apartado 2 del artículo 7º, que divide a las calles en categorías, adecuando la citada tasa a unos valores razonables que no supongan un obstáculo para la viabilidad de la hostelería en el municipio.**

A fecha de firma electrónica
Fdo.: Carlos Eugenio Chinchilla Díaz
CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

